

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931.— APARTADO 329  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.— Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima  
Diputación Provincial, línea o fracción.. 0,50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción..... 1,00 —  
Idem oficiales, línea o fracción..... 0,90 —  
Idem particulares..... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 103

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de mal rojo en el término municipal de Fuentidueña de Tajo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: El llamado Juego de Pelota.

Zona declarada infecta: Dicho sitio.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptivos a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento de enfermos, separación de sospechosos y contaminados, que solo podrán llevarse al matadero, suspensión de mercados, ferias y exposiciones o concursos de esta especie de ganado y destrucción de cadáveres, aprovechables disponiendo de elementos adecuados.

Madrid, a 19 de Octubre de 1926.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(Núm. 3.050)

### Jefatura de Obras Públicas

Carreteras.—Expropiaciones

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Horcajo de la Sierra, para la construcción del puente sobre el río Horcajo, en el trozo cuarto de la carretera de Madrid a Francia, por Irún, y variación del trazado de ésta en sus kilómetros 86 y 87, según acuerdo publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 228, de fecha 24 de Septiembre último, y habiendo de procederse a la fijación y medición de dichos terrenos, se avisa por el presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial, del 18 de Agosto de 1925, para que, en el término de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía, por sí o por apoderado en forma, a fin de designar perito que les presente, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el artículo 21 de la Ley vigente sobre expropiación forzosa y en el 32 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones, o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 18 de Octubre de 1926.

El Gobernador,  
Manuel de Semprún.

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días, fijado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 162, correspondiente al día 21 de Julio de 1925, dentro del cual los propietarios a quienes se ocupan fincas, en el término municipal de Valdemorillo, para la construcción de las obras nuevas del trozo primero de la carretera de Villanueva del Pardillo a la de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, por Villanueva de la Cañada y Quijorna, debían presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación al objeto indicado, y, manifestando la Alcaldía del expresado término municipal, en certificación expedida con fecha 18 de los corrientes, que ninguno ha hecho uso del derecho que conceden los artículos 17 y 24 de la Ley y Reglamento de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, este Gobierno Civil ha acordado de conformidad con lo prevenido en las men-

cionadas disposiciones legales, declarar de necesidad la ocupación de las fincas que comprende la ejecución de las mencionadas obras.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento antes citado, a fin de que los interesados puedan utilizar, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de esta resolución, el recurso de alzada de que trata el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 19 de Octubre de 1926.

El Gobernador,  
Manuel de Semprún

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

AMBITE

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy, ha designado para los cargos de Presidente y Suplente de la mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1926-28, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Félix Díaz Falcón.

Suplente, D. Francisco Acebrón López.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Ambite, a 15 de Octubre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:

El Secretario,

José Vaquerizo

El Presidente,

Arturo Martínez

Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Madrid.

### BUITRAGO DEL LOZOYA

Tengo el honor de participar a V. I. que las listas de electores a que se refiere el artículo 33 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, expuestas al público durante quince días, no han sido impugnadas ni ha habido reclamación contra las mismas.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Buitrago del Lozoya, a 19 de Octubre de 1926.

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral,  
Tomás Fernández del Pozo

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Madrid.

### COLLADO VILLALVA

Tengo el honor de comunicar a V. S. que el día 1 de Octubre quedaron expuestas al público, en la Casa Ayuntamiento, las listas a que se refiere el artículo 34 de la Ley, con los correspondientes edictos en que se hizo saber el plazo y el objeto de la publicación, habiendo permanecido constantemente en el expresado lugar los expresados documentos, a disposición de cuantas personas quisieron examinarlos, hasta el día 15 inclusive, y dentro de este plazo no se ha presentado reclamación alguna.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Collado Villalba, 16 de Octubre de 1926.

El Presidente,  
Adolfo Rivas

Señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Madrid.

### CORPA

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de veintiuno del actual, ha designado para los cargos de Presidente y Suplente de la mesa electoral de la sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1927 y 1928, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—Presidente, D. Laureano García Andrés; Suplente, D. Leonardo Pérez Yebrá.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Corpa, a 21 de Octubre de 1926.

El Secretario,  
Andrés García Egido

El Presidente,  
Sergio Salamanca

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Madrid.

## FUENTE EL SAZ

Ilmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar a V. I. que habiendo estado expuestas las listas al público durante quince días, no ha habido reclamación alguna.

Lo que participo a V. I. a los efectos oportunos.

Días guarde a V. I. muchos años.

Fuente el Saz, 16 de Octubre de 1926.

Enrique Martín

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta electoral del Censo de esta provincia.

## LAS NAVAS DE BUITRAGO

Excmo. Sr.: Tengo el honor de manifestar a V. S. que la Estafeta más próxima de este pueblo está en el de Lozoyuela, a dos kilómetros de esta localidad, donde se habrán de entregar los pliegos con las actas de constitución de Mesa y Escrutinio, en las elecciones que puedan ocurrir hasta el 31 de Diciembre de 1927.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Las Navas de Buitrago, a 22 de Octubre de 1926.

El Presidente,

Julián Hernanz

Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Madrid.

## NAVAS DEL REY

Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar a V. E. que durante los quince días que han permanecido expuestas al público las tres listas de los tres grupos de la Sección electoral de los electores de este término, indicados en el artículo 33 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, no se han formulado reclamaciones.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Navas del Rey, 20 de Octubre de 1926.

El Alcalde,

Emilio Santos

Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Madrid.

## ZARZALEJO

Ilmo. Sr.: Tengo el honor de manifestar a V. S. I. que no se han presentado reclamaciones durante los quince días que han estado expuestas las listas de que tratan los artículos 33 y 34 de la vigente ley Electoral.

Lo que me honro en comunicarle para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Zarzalejo, 16 de Octubre de 1926.

El Presidente,

Emilio Palero

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Madrid.

## RASCAFRIA

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de 18 del corriente, ha designado para los cargos de Presidente y Suplente de la mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir hasta el 31 de Diciembre de 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única —Presidente, D. Serapio Aguirre Cañil.

Suplente, D. Regino Velasco Hermán.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Rascafria, a 19 de Octubre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:

El Secretario,

Honorino Lazcano

El Presidente,

Cándido García

Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Madrid.

## TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

## CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Fernanda Doral Sobrino, Condesa Viuda de Mendoza Cortina, doña María Mendoza Doral y doña Fernanda Mendoza Doral, Condesa de Santa Engracia, se ha interpuesto recurso Contencioso contra la Administración sobre revocación de acuerdo del Gobernador Civil de esta provincia, de 19 de Mayo de 1926, recaída en expediente sobre justiprecio de varias parcelas de terreno propiedad de las recurrentes.

Madrid, 5 de Octubre de 1926.

El Oficial de Sala,

Ledo. Enrique Torres

(Núm. 2.972)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. José Gayo Vega, se ha interpuesto recurso Contencioso contra la Administración sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta Corte, de 14 de Julio de 1926.

Madrid, 5 de Octubre de 1926.

El Oficial de Sala,

Ledo. Enrique Torres

(Núm. 2.969)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por doña Fernanda Doral Sobrino, Condesa viuda de Mendoza Cortina, doña María Mendoza Doral y doña Fernanda Mendoza Doral, Condesa de Santa Engracia, se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo, contra la Administración del Estado, sobre revocación de acuerdo del Gobierno Civil de esta provincia, fecha 19 de Mayo de 1926, recaído en expediente sobre justiprecio de varias parcelas de terreno propiedad de las recurrentes.

Madrid, 25 de Octubre de 1926.

El Oficial de Sala,

Ledo. Enrique Torres

(C.—68)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados de primera instancia

## CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaria de D. Antonio Sánchez Martínez, en el expediente incoa-

do por doña Micaela Marín Sedano, sobre declaración de herederos abintestato de D. Mateos de Frutos Bartolomé, se ha acordado fijar, en el sitio público de costumbre de este Juzgado, el oportuno edicto, y en el del pueblo de la naturaleza del finado, y publicar los oportunos en los Boletines de esta provincia y de la de Segovia anunciando la muerte sin testar del repetido causante, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de aquél, para que, en término de treinta días, comparezcan en este expediente a reclamarlo; haciéndose constar que los que reclaman hasta ahora la herencia del indicado D. Mateo de Frutos Bartolomé son: su viuda doña Micaela Marín Sedano, y sus hermanos doña Lorenza, doña María, D. León y doña Clementina de Frutos Bartolomé.

Madrid, veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Elola

(A.—1.297)

Por providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaria de D. Antonio Sánchez Martínez, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramita a instancia de la Sociedad «Alfaro y Compañía», contra don Germán Checa Escobar, en reclamación de un crédito hipotecario que grava la finca que se describirá, se saca ésta a la venta, en pública subasta, por primera vez y por el tipo fijado en la escritura de préstamo base del procedimiento, o sea en la cantidad de cien mil pesetas, la siguiente

## Finca:

Un edificio destinado a posada, sito en La Roda, provincia de Albacete, que consta de planta baja y cámaras, varias habitaciones y dependencias, corral o parador y un pozo en el mismo, situado extramuros de La Roda, en el paraje llamado de la Estación, a la derecha de la carretera que desde Almodóvar del Pinar conduce a la estación férrea de La Roda; ocupa una superficie de cinco celemines y tres cuartillos de apeo cebadal, o sean dieciséis áreas, setenta y ocho centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados; linda: por su frente, o Saliente, con la mencionada carretera; izquierda, entrando, o Mediodía, egidos de la expresada estación, y derecha, o Norte, y espalda o fondo, o Peniente, terrenos de Juan José Berruga, antes Eusebio de Castro.

La indicada subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Primero. Que la indicada finca sale a subasta por primera vez y bajo el tipo consignado en la escritura de préstamo base del juicio, o sea en la cantidad de cien mil pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho precio.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, los

licitadores que lo intenten, el diez por ciento efectivo de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del indicado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que referencia; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, veintiocho de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Antonio Sánchez

Elola

(A.—1.300)

## INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra los herederos ignorados de doña Dolores Sánchez Portillo o los representantes legítimos de sus derechos, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca a que después se hará mención, hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

## Finca:

Una hacienda, situada en el Campo de la Ciudad de Cartagena, Diputación de San Félix, teniendo una cabida de treinta fanegas diez celemines de tierra, que equivalen a veinte hectáreas, sesenta y ocho áreas, veintiséis centiáreas y dieciocho decímetros, dentro de cuya cabida hay una mata de palas, varios almendros, higueras, granados y otros árboles frutales; una noria, molineta y balsa, con que se riegan treinta y cinco tahullas de huerta; dos casas para dueño y labradores, compuesta de varias habitaciones, cuadra, pajera, pordrada, bodega, patio y otras dependencias; pozo, algebe, era para trillar, balsa, una choza para albergue y una cerca de obra de mampostería; un rastrillo que forma parte del huerto con parras y otros árboles; treinta y cuatro tahullas de viña con sus ensandres y una mata de olivar que tiene dos fanegas, y linda toda ella: por Sur, con tierras de Blas Martínez; Oeste, con las de D. Francisco Arnez y Bosch, y por los demás aires otras de D. José Gómez.

Para la celebración del remate, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase de Cartagena, se ha señalado el día treinta de Noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo, para esta segunda subasta, la cantidad de treinta mil pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta, y no será admitida postura alguna inferior a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda. Para tomar parte en la

subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en efectivo, de las treinta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro.

Sexta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con quince días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres  
Dimas Camarero  
(A.—1.294)

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que, por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, insta D. Joaquín Illá Vivero, contra D. Tomás Griñón García, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

*Finca:*

Una casa, de planta baja y principal, situada en la calle de Marcelo Usera, señalada con el número dieciséis provisional, de superficie doscientos metros, equivalentes a dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados, y linda: por la fachada, en línea de diez metros, con dicha calle de Marcelo Usera; por la derecha entrando, en línea de veinte metros, con la casa número catorce provisional de la misma calle y con los hoteles números uno y tres provisionales de la calle de la Pilarica; por la izquierda, en línea de veinte metros, y por la espalda, en línea de diez metros, con terrenos de la señora Vizcondesa de de Eza.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de Noviembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijando como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince mil pesetas, conforme a lo convenido por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previa-

mente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de dicha cantidad.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la tasación.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres  
Dimas Camarero  
(A.—1.299)

En los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra los herederos ignorados de doña Dolores Sánchez Portillo, o los representantes legítimos de sus derechos, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca situada en el Campo de la Ciudad de Cartagena, Diputación de San Félix, hipotecada en garantía de un préstamo de veinte mil pesetas, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

*Providencia*

Juez, Señor Camarero. — Juzgado de primera Instancia del distrito de la Inclusa. Madrid, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiséis.

Unase a los autos de su razón con el exhorto que se acompaña el anterior escrito y proveyendo a lo que en este se solicita.

A lo principal, procédase a la celebración de la segunda subasta de la finca hipotecada en garantía del préstamo que motiva estos procedimientos por el tipo y demás condiciones que se consignan en dicha solicitud, señalándose para la celebración del remate, que será doble y simultáneo ante este Juzgado y el de igual clase de Cartagena, el día treinta de Noviembre próximo a las once de la mañana.

Al primer otrosí, anúnciese la venta por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de Cartagena, insertándose otros en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Murcia, como asimismo, en uno de los periódicos no oficiales de esta última Ciudad, con quince días de antelación, cuando menos, al de la subasta.

Al segundo otrosí, cítese para la indicada venta a los herederos ignorados de doña Dolores Sánchez Portillo, o representantes legítimos de sus derechos, por medio de edictos que se fijarán también en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de Cartagena, y se insertarán además en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* mencionados anteriormente; a fin de que teniendo conocimiento de ella, puedan obtener su suspensión, previo el pago de las cantidades que adeudan.

Y tanto para la celebración de la su-

basta, en el Juzgado de Cartagena, como para la citación acordada, fijación e inserción de edictos, librense a los señores Jueces de primera Instancia, de Cartagena y Decano de los de Murcia los oportunos exhostos. Lo mando y firma S. S. doy fe. — Dimas Camarero — Ante mí. — Lcdo. José Torres. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los ignorados herederos de doña Dolores Sánchez Portillo, o los representantes legítimos de sus derechos, expido la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres  
(A.—1.295)

**PALACIO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de Palacio en diligencias que se instruyen en cumplimiento de orden de la Sección tercera de la Audiencia provincial de esta Corte, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, un armario ropero, de pino, una cómoda con cuatro cajones, una mesa de comedor de la misma madera, un sofá con asiento de rejilla, seis sillas y un reloj de pared embargados al procesado Miguel Díaz Barba en causa por cohecho. Para el acto de la subasta se ha señalado el día 10 de Noviembre próximo, a las once horas, en el local de dicho Juzgado, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de doscientas pesetas en que han sido tasados dichos muebles, y que para tomar parte en aquélla habrá de consignarse, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, y que los muebles se hallan en el domicilio del repetido procesado, calle de León, número 2, piso 4.º, (Ventas del Espíritu Santo).

Madrid, 13 de Octubre de 1926.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante  
V.º B.º

El Juez instructor,  
Antonio Falcón  
(Núm. 3 079) (C.—292)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia de este Real Sitio, el día once de este mes y año, en procedimiento judicial sumario regulado por el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Vicente Escobedo Sánchez, en representación de D. Leopoldo Mantaras Castedo, propietario, y D. Antonio Trillo Burgos, empleado, mayores de edad, y vecinos de Madrid, con don Saturnino Carrero Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Collado Mediano, en reclamación de veintitrés mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca radicante en término de Collado Mediano:

Una finca situada en el término municipal de Collado Mediano, en el paraje conocido con el nombre de Los Charcones. Tiene su puerta principal de entrada a la finca al Sur, cuya puerta se encuentra en el centro de una verja de hierro; por el Norte o espalda, limita esta finca con un monte bajo, propiedad de la

viuda de D. Carlos López Navarro; por el Sur o fachada, con el ferrocarril de Madrid a Segovia; por el Este o derecha, entrando, con tierras de labor de D. Gabino Zamora, antes de D. Cándido Sanz, y por el Oeste o izquierda, con tierras de labor de la viuda de don Carlos López Navarro. La finca está cercada por sus lados Norte, Este y Oeste con muros de mampostería ordinaria con mortero de cal común, de una altura de un metro cincuenta centímetros por cincuenta centímetros de espesor. Por el Sur está cargada con zócalo de mampostería ordinaria de cuarenta centímetros de altura, coronado con una hilera de ladrillo ordinario, sobre el que descansa una verja de hierro forjado, de un metro veinte centímetros de altura, siendo la altura total de este muro de un metro ochenta centímetros. En el centro de esta verja se encuentra la puerta principal de entrada a la finca, que es igual de hierro forjado y consta de dos hojas, dando fachada paralela todo este lado a la vía férrea de Madrid a Segovia. La superficie total del terreno es de cuatro mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados, equivalentes a sesenta y un mil setecientos cincuenta y nueve pies cuadrados seis décimas de otro, de cuya totalidad se encuentra edificada una parte de trescientos sesentay ocho metros cuadrados cuarenta centímetros de otro, equivalentes a cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pies también cuadrados. La parte edificada está situada en el Norte de la propiedad, a una distancia de cien metros de la entrada principal de la finca, y comprende: un hotel de una sola planta, de tres metros de altura interior, de forma rectangular, con cuatro fachadas, siendo la principal la que da al Mediodía, que consta de trece habitaciones espaciosas y bien ventiladas. La entrada al hotel se efectúa por una escalera de piedra de doce peldaños, coronada por una pequeña terraza adosada a la fachada principal del edificio. Además existe un establo capaz para nueve vacas al Oeste del hotel, pegado justamente a la fachada de Este. Es una nave de once metros cincuenta centímetros de longitud por seis metros treinta centímetros de anchura. Detrás del hotel y por la parte lateral Norte se encuentran varias pequeñas edificaciones, todas construidas de mampostería ordinaria. Existe una casa destinada al guarda de la finca, que consta de tres habitaciones, las dimensiones son quince metros por cuatro; otro edificio de la misma construcción y dimensiones que el anterior, destinado a pajar. Además hay varios departamentos sin importancia, como gallinero, perrera, porqueriza, etc., etc. En el centro mismo del terreno, a cincuenta metros de distancia de la puerta principal, existe un pozo de diez metros de profundidad por dos metros cincuenta centímetros de diámetro, con abundantes aguas potables, teniendo para

mayor comodidad una bomba mecánica de aspiración. Según la nueva medición pericial efectuada con motivo de las edificaciones de nueva planta que se han descrito, resulta que la superficie total de esta finca es la referida de cuatro mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados, si bien en el título de adquisición del solar sobre el cual se han levantado esas edificaciones, consta éste con la superficie total de treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas, resultando una diferencia de trece áreas setenta y una centiáreas, o sean mil trescientos setenta y un metros, que obedece al hecho indudable de la falta de medida pericial del solar, al que se le asignó una fanega de tierra como era costumbre medir los terrenos cuando tenían un escaso valor como éste de que se trata que era terreno de mala calidad, según se consigna en la descripción que del mismo resulta en el Registro y, por tanto, sin los instrumentos necesarios para una verdadera medición pericial.

El tipo para esta primera subasta de referida finca es el fijado en la escritura originaria, o sean cincuenta mil pesetas.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, durante horas de audiencia, para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los demandantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que todo licitador deberá consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, o sean cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta; no admitiéndose postura que no cubra el tipo de subasta, y que consignada subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, a las doce horas del día veintisiete de Noviembre del año corriente.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a dieciocho de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Ante mí  
P. S.  
Manuel Martínez

Cánovas de Castillos

(D.—142)

#### Juzgados municipales

#### CONGRESO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Melitón Meda Tejedor, en concepto de apoderado de D. Pascual Gallego Gómez, contra D. Justino Germes y D. Tomás Villagrasa, en reclamación de novecientos veinticinco pesetas de principal, intereses legales, costas y gastos, como ejecución de sentencia

firme dictada en los repetidos autos, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, diferentes máquinas de labrar madera, embargadas a los demandados, y que han sido tasadas en la cantidad de tres mil pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del León, cuarenta y cuarenta y dos, piso segundo, el día cinco de Noviembre, a las once; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en dicha subasta es preciso consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Ldo. F. Chaves

V.º B.º

El Juez municipal,  
Eduardo Ruiz

(A.—1.293)

En virtud de providencia dictada por el Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de doña Blanca García Silvestre, contra D. Juan Giralt Carbua, D. Juan Sánchez Quintana y D. Jerónimo Múr, se sacan a la venta, en pública subasta y por segunda vez, dos autoclaves, que se encuentran en perfecto estado de conservación, y todos los accesorios que componen un quirófano, por la cantidad de mil quinientas pesetas, cuyos bienes se encuentran depositados en el Sanatorio de «Nuestra Señora de los Angeles», sito en la calle de Blasco de Garay, veintidós.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, el día doce de Noviembre próximo, a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho precio, que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes del mismo y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, autorizo el presente en Madrid, a veintiocho de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Ldo. F. Chaves

V.º B.º

El Juez municipal,  
J. de Platas

(A.—1.301)

#### CHAMBERI

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, en autos de juicio verbal seguido a instancia de D. Saturnino Blanco y Blanco, como apoderado de D. Julián Palacios, contra D. Luis Ciurana y Pages, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de mil pesetas, en que ha sido tasada, una máquina registradora marca National, propiedad del demandado.

Para cuyo acto, se ha señalado el día ocho del próximo Noviembre, a las nueve horas y treinta minutos, en

el local de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tenderán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados en poder de don Calixto Gómez, con domicilio en la calle de Buenavista, número doce.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

Antonio Dremón

(A.—1.296)

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, en el expediente sobre exacción de multa por la vía de apremio impuesta a doña Carmen Iglesias, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los efectos siguientes que han sido tasados en 195 pesetas, y que se encuentran depositados en poder de la doña Carmen, calle de Avila, número 25.

Un armario de luna biselada, de madera, al parecer, de pino, pintado de imitación a nogal.

Una máquina «Singer», número F 4.161.525, la que carece de una espátula de hierro que no la hace desmenucer su valor, pues funciona normalmente.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, se ha señalado el día 19 de Noviembre próximo y hora de las tres y treinta de su tarde, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 23 de Octubre de 1926.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

El Juez municipal,

Antonio Dremón

(C.—294)

#### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

#### PROVINCIA DE MADRID

Don Antonio Ruiz de Castañeda y López, Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que el día 13 del mes de Noviembre próximo y hora de las once, se celebrará en el local que ocupa la Sección de Aduanas, en la Delegación de Hacienda de esta provincia, la venta, en pública subasta, de varias mercancías procedentes de aprehensiones, que seguidamente se detallan y que podrán ser examinadas los tres días hábiles anteriores al de celebración de la subasta y horas de once a trece.

#### Expediente Administrativo núm. 29-26

Cuatro lotes, conteniendo cada lote cuatro confecciones, tasado cada lote en la cantidad de 120 pesetas.

Un lote, conteniendo cuatro confecciones, tasado en 100 pesetas.

Los cinco lotes que comprende en total la subasta se subastarán por separado, y la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas inferiores al precio de tasación asignado a cada lote, y éstos se adjudicarán al mejor postor, el que no podrá retirar la mercancía sin previa justificación del pago de los derechos reales correspondientes La Junta que ha de autorizar la subasta se reserva cuantos derechos le conceden las disposiciones vigentes para la mejor defensa de los intereses que se le encomiendan.

Madrid, a 26 de Octubre de 1926.

El Delegado de Hacienda,

Antonio Ruiz de Castañeda

(Núm. 3.097)

(E.—755)

#### ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS de la provincia de Madrid

Habiendo sufrido extravío el recibo de la contribución industrial número 20.744, por la industria de almacenista de Combustibles minerales, a nombre de D. Fausto Martínez Hernández, correspondiente al primer trimestre del año económico de 1924-25, y por pesetas 779,63, se requiere a la persona que lo hubiere encontrado para que lo presente en esta Administración de Rentas Públicas, sita en la Plaza de Colón, número 4 (Casa de la Moneda); previniéndole que de no hacerlo en el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se tendrá por caducado dicho recibo, considerándolo nulo y sin valor.

Madrid, 7 de Octubre de 1926.

El Administrador de Rentas Públicas,  
Mariano Riestra

#### Canal de Isabel II

Comisaría Regia

ANUNCIO

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad, por extravío, de la certificación número 734 del libro 3.º provisional, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de D. Fermín Collado y Echagüe, Marqués de la Laguna, importante 48 hectólitros de agua (uno y medio reales fontaneros), apesar de los anuncios publicados en la Gaceta y Diario Oficial de avisos de Madrid, de fechas 29 de Mayo y 30 de Agosto y 28 de Mayo y 31 de Agosto respectivamente del año próximo pasado, se declara caducada la expresada certificación expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 19 de Octubre de 1926.

El Comisario Regio,

J. de Zaramedegui

(A.—1.298)

#### ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

Calle del Clavel, 8, Madrid

#### IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 1924 S.